



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

VARIOS
Unidad Tramitadora:
ACTAS - AMDC
Numero expediente: Documento: Fecha:
3482/2023 ACT17I16J
3X3S58732U1K2Y0X0HWQ

ACUERDO DE PLENO

ORGANIZACION MUNICIPAL 2023-2027 - DETERMINACION DE CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL: RETRIBUCIONES

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023, cuyo texto se trascibe:

"Visto informe de intervención del día 10 de julio de 2023, donde se fiscaliza favorablemente las retribuciones para el Cargo de Alcaldía.

Se realiza la siguiente modificación de la propuesta a Pleno sobre el ejercicio de los siguientes cargos en régimen de dedicación:

"Atendiendo a los requerimientos y con respecto a los límites establecidos en los artículos 75.1, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, respecto a los cargos que en la Corporación se pueden ejercer en régimen de dedicación exclusiva y parcial y las retribuciones que se les asigne.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Se propone el ejercicio de los siguientes cargos en régimen de dedicación que se indica:

CARGO: ALCALDIA.

- Régimen de dedicación: Exclusiva
- Retribuciones: 52.462,43 €, por todos los conceptos retributivos.
- Condiciones: Según lo establecido en la Base 43 "Retribuciones órganos de Gobierno", de Ejecución del Presupuesto 2018, *"los cargos políticos en régimen de dedicación exclusiva, gozarán del mismo régimen local en cuanto a derechos de devengo de retribución y su incremento, permisos, licencias y vacaciones que el de los funcionarios y laborales fijos de plantilla, una vez fijado por acuerdo de pleno el importe de las retribuciones a percibir. Asimismo, seguirán el mismo régimen anterior los funcionarios eventuales o de confianza nombrados por la Corporación"*.

Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y fijarlo en el tablón de anuncios de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL."

INTERVENCIONES: (...)



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometido el asunto a votación, resultó aprobada la propuesta de Alcaldía, que ha quedado trascrita, por mayoría de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos municipales PP: nueve, IU-MAS PAÍS-IAS: cinco y VOX: dos), sin ningún voto en contra, y cinco abstenciones (Grupo Municipal PSOE: cinco), de los veintiún Sres. Concejales asistentes a la sesión, de los veintiuno que componen la Corporación.